

# ANEXO 1

<b>Semáforo Rojo</b>	
<b>Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas</b>	
<b>Órgano Responsable</b>	<b>Secretaría de Salud</b>
<b>Secretaría de Salud</b>	<b>Protocolo de Salud e Higiene</b>
	<p>Deberán cumplirse las medidas detalladas continuación:</p> <p>(a) Uso obligatorio de mascarilla que protejan nariz y boca de la exposición al ambiente, desde el puente de la nariz hasta por debajo del mentón y con sistema de sujeción elástica. Se deben observar las recomendaciones para la colocación, retiro y disposición final de las mascarillas, de acuerdo los lineamientos de la autoridad sanitaria nacional. El uso de los diferentes tipos de mascarillas se deberá implementar de acuerdo con las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Sector Sanitario de primera línea<ul style="list-style-type: none"><li>a. Mascarilla N95, KN95, FFP2 (respirador con eficiencia mínima del 92% de agentes biológicos o patógenos)</li></ul></li><li>b) Sector productivo y servicios esenciales:<ul style="list-style-type: none"><li>a. Mascarillas (que cumpla con las especificaciones de la autoridad sanitaria)</li></ul></li></ul> <p>En todos los casos cuando se evidencie un inicial deterioro de las mascarillas o tapabocas como medida de contención deberán ser reemplazados de manera inmediata.</p> <p>(b) Uso de guantes será de uso obligatorio solo para quienes atiendan al público o realicen actividades de acuerdo con los diferentes sectores productivos. Se recomienda que los guantes cumplan con las siguientes características, de acuerdo con las condiciones laborales de cada sector:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Guantes de nitrilo, el mismo está recomendado para el personal de salud quienes están en contacto con personas contagiadas o sospechosas</li></ul> <p>Otros tipos de guantes que pueden ser utilizados en otras actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Guantes de látex,</li><li>b. Guantes de vinilo.</li><li>c. Guantes de caucho.</li></ul> <p>En todos los casos cuando se evidencie un inicial deterioro de los guantes como medida de contención deberán ser reemplazados de manera inmediata.</p>

**Medidas de prevención de riesgos laborales de salud y mecanismos de supervisión y control de síntomas para empleados**

Se deberán atender las siguientes medidas, de conformidad con las directrices y recomendaciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional:

- (a) Lavado de manos, en cumplimiento de los 11 pasos establecidos con el uso de agua corriente, jabón y toallas de papel desechable.
- (b) Desinfección de manos, en cumplimiento de los 8 pasos establecidos con el uso de alcohol gel con al menos el 70% de concentración de alcohol en su composición.
- (c) Desinfección de calzado. Implementación de alfombras, dispositivos u otros implementos a nivel del piso para la desinfección de la suela del calzado con dilución de cloro, amonio cuaternario de quinta generación u otro que la autoridad sanitaria recomiende.
- (d) Control de temperatura con un termómetro digital láser o infrarrojo a todo trabajador, dependiente y usuarios que ingresen a las instalaciones. El termómetro digital láser o infrarrojo deberá tener un sensor que mida a una distancia de 4-6 cm de la frente y que mida en aproximadamente 1 segundo sin contacto con el paciente. No se recomienda otro tipo de termómetros que tengan contacto con piel o mucosa de las personas.
- (e) En el caso de que una persona tenga una temperatura mayor de 38°C no será autorizada a ingresar a las instalaciones y se recomendará que busque atención médica.
- (f) Si una persona que se encuentra dentro de las instalaciones, presente fiebre superior a 38°C, deberá abandonar las instalaciones y se precautelará que busque y reciba atención médica
- (g) No se recomienda otro tipo de termómetros que tengan contacto con piel o mucosa de las personas.

**Medidas técnicas de identificación y diagnóstico de COVID-19**

La realización de pruebas diagnósticas de COVID-19 estará sujeta a los siguientes parámetros:

- (a) Se recomienda a los empleadores sujetos al régimen de licenciamiento del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, efectuar pruebas diagnósticas de la enfermedad COVID-19 a sus trabajadores y dependientes, en función de la capacidad de procesamiento y su disponibilidad en el mercado local. La Municipalidad implementará mecanismos de realización de pruebas de diagnóstico, en casos debidamente demostrados de incapacidad económica del titular de la licencia correspondiente.
- (b) En consideración a que, por el momento, la única prueba diagnóstica para COVID-19 es la PCR RT realizada en un laboratorio acreditado o certificado por la autoridad sanitaria nacional, es la más recomendable para su aplicación.
- (c) Se recomienda que todos los trabajadores y dependientes sean portadores de un resultado negativo de prueba PCR RT para reiniciar sus actividades.
- (d) Se recomienda que la tasa de periodicidad de la prueba dependa del color del semáforo establecido, en consideración a la carga laboral presencial y el porcentaje de plantilla de trabajadores que se reincorporen, de acuerdo con la siguiente directriz:

		<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Semáforo rojo: tasa de periodicidad semanal</li> <li>b) Semáforo amarillo: tasa de periodicidad quincenal</li> <li>c) Semáforo verde: tasa de periodicidad mensual</li> </ul>
	<p><b>Medidas relativas a la racionalización del personal</b></p>	<p>Se recomienda establecer, según corresponda, medidas para escalonar los horarios de trabajo, separando al personal por jornadas, según parámetros médicos y científicos. Se deberán atender a los siguientes parámetros técnicos:</p> <p>(a) Aforo máximo permitido, se deberá observar de manera obligatoria el cumplimiento del máximo autorizado, siempre y cuando se garantice el distanciamiento mínimo recomendado de 2 metros entre las personas que no pertenezcan al mismo grupo familiar; y de acuerdo con el color del semáforo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Semáforo rojo no autorizado</li> <li>b) Semáforo amarillo aforo de 30% del máximo</li> <li>c) Semáforo verde aforo de 50% máximo</li> </ul> <p>(b) No se autoriza actividades de ningún tipo que aglomere más de 30 personas y siempre que se garantice el distanciamiento mínimo de 2 metros.</p> <p>(c) Se deberá cumplir las disposiciones establecidas por la autoridad nacional respecto de teletrabajo, horarios diferenciados de ingreso y nómina máxima permitida.</p> <p>(d) Cumplimiento de teletrabajo obligatorio para el personal con patología preexistente, enfermedades catastróficas, adultos mayores; y, los que determina la autoridad sanitaria nacional.</p>
	<p><b>Medidas para la provisión al personal de los productos de higiene necesarios para seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta.</b></p>	<p>Se recomienda establecer, con carácter general, el mantener un aprovisionamiento adecuado de: jabón, solución de alcohol mínimo de 70%, pañuelos desechables y, demás insumos salubridad para el personal. Cada parámetro técnico se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Dispensadores de jabón líquido</li> <li>(b) Dispensadores de alcohol gel (con al menos 70% de alcohol)</li> <li>(c) Dispensadores de papel toalla desechable</li> <li>(d) Surtidores de agua con sistema de botones de presión o infrarrojo</li> <li>(e) Sistema de puertas abatibles para ingreso a los servicios higiénicos</li> </ul>
	<p><b>Medidas para la adopción de un plan de higienización y gestión de residuos en los centros de trabajos.</b></p>	<p>Se recomienda establecer, con carácter general, un aprovisionamiento necesario del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización y desinfección reforzada a diario. Cada parámetro técnico se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Desinfección periódica de superficies de contacto; con sustancias recomendadas como alcohol, amonio cuaternario de quinta generación, dilución de cloro u otros que la autoridad sanitaria recomiende, de superficies que se tocan con mucha frecuencia, como: manijas de puertas, mesas, sillas, pasamanos, superficies de cocinas y baños, grifos, inodoros, interruptores de luz, teléfonos móviles, computadoras, tabletas, teclados, entre otros.</li> </ul>

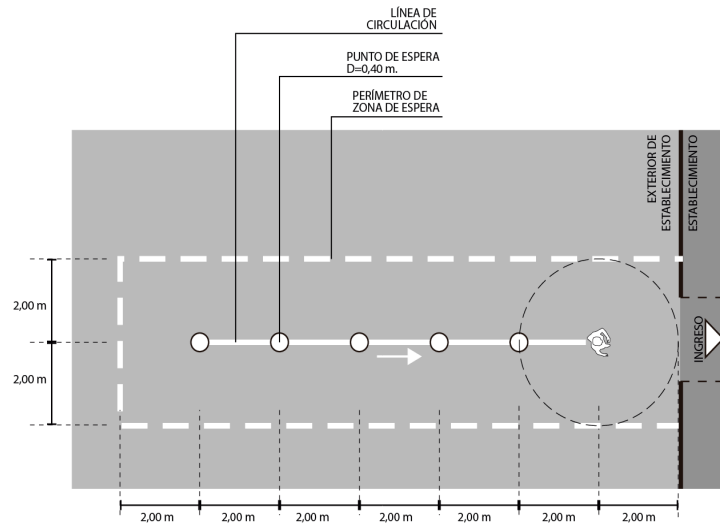
		<p>(b) Desinfección periódica de vehículos para transporte personal, público, de alimentos, de productos y otros que estén autorizados, con sustancias recomendadas como alcohol, amonio cuaternario de quinta generación, dilución de cloro u otros que la autoridad sanitaria recomiende, de superficies que se tocan con mucha frecuencia como manijas de puertas, volante, palanca, controles de ventanas y seguros, entre otros.</p> <p>(c) Desinfección diaria de oficinas, locales o establecimientos de carácter público o privado al finalizar la jornada con sustancias recomendadas como alcohol, amonio cuaternario de quinta generación, dilución de cloro u otros que la autoridad sanitaria recomiende.</p> <p>(d) Recipientes sanitarios con tapa de apertura por sistema de pedal</p> <p>(e) Recolección diferenciada de desechos contaminados en fundas rojas</p>
	<p><b>Medidas generales de control</b></p>	<p>Se recomienda establecer, con carácter general, los mecanismos de control. Cada parámetro técnico se detalla a continuación:</p> <p>(a) Lavado frecuente de las manos con agua y jabón al menos cada tres horas y siempre que se pueda luego de topar cualquier superficie</p> <p>(b) Desinfectarse las manos con alcohol gel cuando no sea posible lavarse las manos con agua y jabón.</p> <p>(c) Cualquier trabajador o dependiente que presente síntomas respiratorios debe abstenerse de asistir a su lugar de trabajo y deberá buscar atención médica.</p>
<p><b>Órgano Responsable</b></p>	<p><b>Secretaría de Movilidad</b></p>	
<p><b>Secretaría Metropolitana de Movilidad</b></p>	<p><b>Protocolo con medidas específicas para el servicio de taxis y actividades de entregas de productos a domicilio</b></p>	
	<p><b>Medidas técnicas de operación, asepsia y distanciamiento social en el vehículo y en la actividad específica</b></p>	<p><b>Protocolo con medidas para el servicio de taxis:</b></p> <p>(a) <u>Sobre la oferta</u>: El servicio de taxi se realizará en horario de 05h00 a 22h00 con vehículos que circularán según el último dígito de la placa, llevando máximo un pasajero en la parte posterior del vehículo. Entre las 05h00 y las 14h00 puede transportarse cualquier persona; entre las 14h00 y 22h00 solo personas con salvoconducto; En caso de emergencias debidamente comprobadas puede transportarse usuarios fuera de las normas antes indicadas</p> <p>(b) No se permitirá transportar a ningún pasajero que no utilice mascarilla</p> <p>(c) <u>Sobre las Unidades</u>: Desinfección integral: dentro y fuera de la unidad, inicio/fin mínimo cada 2 horas. Dentro de la unidad y manijas externas, después de cada carrera.</p>

		<p>(d) Al interior de las unidades debe estar disponible gel desinfectante o alcohol;</p> <p>(e) Se evitará al máximo intercambio de dinero y se aplicará el distanciamiento social (1-2 metros); las ventanas deberán permanecer abiertas de tal forma que permita la ventilación constante al interior de las unidades</p> <p>(f) Al interior de las unidades se implementará una división con material plástico transparente para separar físicamente al conductor del pasajero que deberá ubicarse solo en el asiento posterior del vehículo.</p> <p><u>(g) El conductor deberá utilizar de manera permanente mascarilla</u></p> <p><b>Protocolo con medidas para el servicio de actividades de entregas de productos a domicilio</b></p> <p>(a) <u>Sobre la oferta:</u> Los servicios de entrega de productos alimenticios o de médicos a domicilio se realizarán entre las 07h00 y las 22h00, ya sea en motocicletas o vehículos debidamente identificados y autorizados con el salvoconduto correspondiente</p> <p>(b) El conductor del vehículo deberá utilizar de manera permanente mascarilla y guantes, al igual que el usuario del servicio a domicilio.</p> <p>(c) Se evitará al máximo intercambio de dinero; y se aplicará el distanciamiento social (1-2 metros).</p> <p>(d) <u>Sobre las Unidades:</u> Desinfección íntegra: dentro y fuera de la unidad, inicio/fin de la jornada. Dentro de la unidad, después de cada entrega.</p>
	<p><b>Medidas técnicas para la movilidad y transporte de empleados en las actividades económicas que se reanudarán</b></p>	<p><b>Protocolo con medidas específicas para el transporte en buses insituacionales a funcionarios/trabajadores pertenecientes a los sectores estratégicos</b></p> <p>(a) <u>Sobre la oferta:</u> Los servicios de transporte de funcionarios/trabajadores de los sectores estratégicos establecido por el COE Nacional, podrán movilizarse entre las 05h00 y las 22h00.</p> <p>(b) Las unidades (buses o furgonetas) podrán circular con el salvoconduto correspondiente obtenido por la empresa a la que dará servicio; así como, llevará el listado del personal autorizado para transportarlo, mismo que será certificado por misma empresa.</p> <p>(c) El conductor del bus, solo podrá permitir abordar a su unidad, siempre que esté en el listado entregado por la empresa y, siempre que se encuentre con mascarilla.</p> <p>(d) El conductor del vehículo deberá utilizar de manera permanente mascarilla.</p>

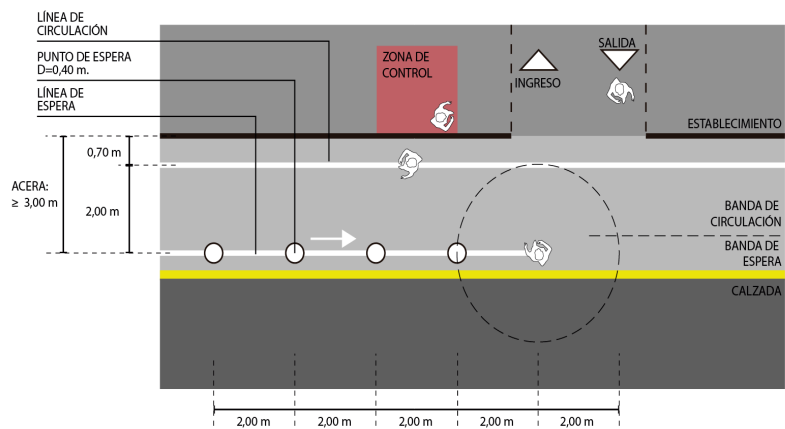
		<p>(e) El número de pasajeros que podrán transportarse en las unidades, será de máximo el 30% de su capacidad y, se ubicarán lo más distribuidos posibles para cumplir con el distanciamiento social (1-2 m).</p> <p>(f) Por ningún motivo, podrán hacer servicio de transporte de pasajeros, diferente al de empresas o instituciones.</p> <p>(g) <u>Sobre las Unidades:</u> Desinfección integral: dentro y fuera de la unidad, inicio/fin de cada recorrido.</p> <p>(h) Al interior de las unidades debe estar disponible gel desinfectante o alcohol; así como un rodapié con producto antibacterial para los zapatos</p> <hr/> <p><b>Protocolo con medidas específicas para el transporte público especial dedicado al uso de personal pertenecientes a los sectores estratégicos</b></p> <p>(a) <u>Sobre la oferta:</u> Los servicios de transporte de funcionarios/trabajadores de los sectores estratégicos establecido por el COE Nacional, podrán movilizarse entre las 05h00 y las 22h00.</p> <p>(b) Las unidades (buses) serán administrados por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros del MDMQ, podrán circular con el salvoconducto correspondiente. No se cobrará por el servicio de transporte a los usuarios.</p> <p>(c) Los usuarios que podrán utilizar este servicio, serán debidamente acreditados con identificativos emitidos por instituciones y portar el salvoconducto correspondiente.</p> <p>(d) Por ningún motivo, podrán hacer servicio de transporte de pasajeros, diferente al de empresas o instituciones.</p> <p>(e) El conductor del bus y el ayudante (de ser el caso), solo podrá permitir abordar a su unidad, siempre que esté en el listado entregado por la empresa y, siempre que se encuentre con mascarilla.</p> <p>(f) <u>Sobre las Unidades:</u> Desinfección integral: dentro y fuera de la unidad, inicio/fin de cada vuelta.</p> <p>(g) Al interior de las unidades debe estar disponible gel desinfectante o alcohol; así como un rodapié con producto antibacterial para los zapatos</p>
	<p><b>Medidas específicas de control</b></p>	<p>Se recomienda establecer, con carácter general, los mecanismos de control. Cada parámetro técnico se detalla a continuación:</p> <p>(a) Control estricto por parte de la AMT sobre el cumplimiento de las medidas antes detalladas.</p>

		<p>(b) Control estricto de las normas de tránsito y de mal uso del espacio público referido a movilidad.</p> <p>(c) Control estricto del cumplimiento de la circulación de vehículos según el dígito de la placa y los horarios de toque de queda.</p> <p>(d) Control de transporte informal en los despachos: taxis rutas, busetas y camionetas</p>
<b>Órgano Responsable</b>	<b>Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda</b>	
<b>Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda</b>	<b>Protocolo para la implementación de las distancias mínimas de espera en el espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central</b>	
	<b>Condiciones generales para la señalización de zonas y puntos de espera en los exteriores de establecimientos</b>	<p>Se deberá establecer la señalización horizontal para mantener una distancia mínima de dos metros entre personas sobre los puntos de espera y la señalización de zonas de espera en los exteriores de todo establecimiento que realicen actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central y las que sean debidamente autorizadas a futuro, priorizando los establecimientos con alta demanda de servicio, en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Todo punto o zona de espera deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) En el caso de existir más de un establecimiento o mobiliario urbano como paradas y quioscos que se encuentren colindantes, los puntos de espera deberán ubicarse de forma progresiva en sentidos opuestos y no podrán solaparse.</li> <li>b) Los puntos de espera deberán mantener debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento.</li> <li>c) Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona.</li> <li>d) Las zonas y puntos de espera no podrán interferir con la circulación peatonal y deberán estar ubicados fuera de la banda de circulación.</li> <li>e) La señalización de zonas y puntos de espera priorizarán su colocación en retiros de construcción.</li> <li>f) De ser el caso, las zonas de espera en retiros de construcción estarán restringidas de circulación.</li> <li>g) La pintura utilizada para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.</li> </ol>

**Esquema 001:** Señalización general de las zonas y puntos de espera:



**Esquema 002:** Señalización general de zonas y puntos de espera, y líneas circulación



**Medidas para la señalización en aceras menores a 3.00 metros**

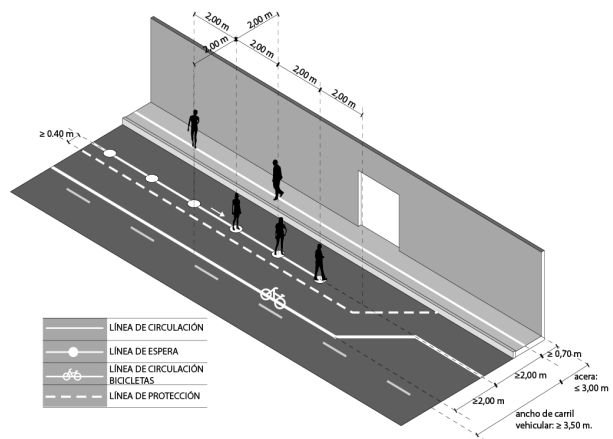
Para la señalización en aceras menores a 3.00 metros se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

- Las personas deberán colocarse una detrás de otra, desde el punto de espera más próximo al acceso del establecimiento o edificación hacia el punto más externo respetando la distancia mínima entre personas de 2.00 metros.
- La zona de control deberá ubicarse, de ser el caso cuando así lo haya permitido el titular del establecimiento, en el ingreso interior de la edificación. La zona de control, deberá contar con personal calificado permanente para que desarrolle los controles de ingreso y salida en el establecimiento.
- En caso de aceras menores a 3.00 metros se deberá utilizar la calzada para la señalización de la banda de espera, en atención a los siguientes parámetros:

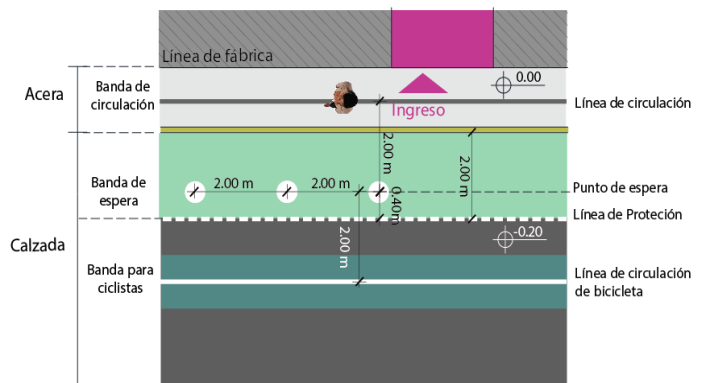


Aceras menores a 3.00 m.	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera.	0.40 m. de color de alto contraste.
Línea de circulación.	Trazada a 0.70 m. de la línea de fábrica.
Línea de espera.	Trazada a 2.00 m. de la línea de circulación.
Línea de protección.	Trazada a 0.40 m. de la línea de espera.
Línea de circulación de bicicleta (cuando se implemente).	Trazada a 2.00 m. de la línea de espera.
Elementos de seguridad vertical.	Colocados sobre la línea de protección.

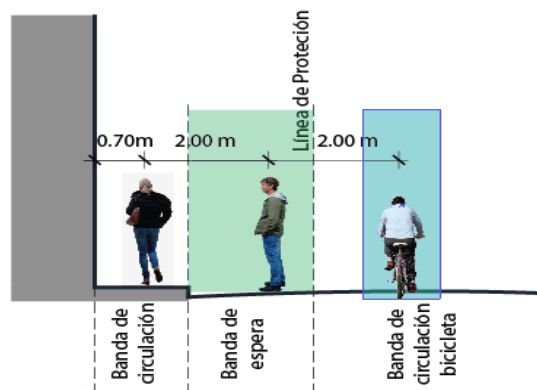
**Esquema 003:** Pintado de líneas de circulación, espera y circulación de bicicletas en aceras menores a 3.00 m



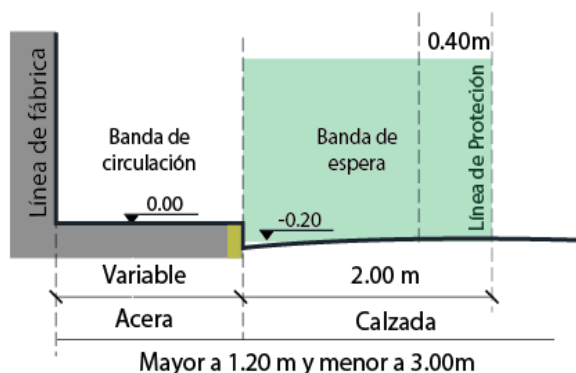
**Esquema 004:** Bandas de circulación, espera y circulación de bicicleta en aceras menores a 3.00 m.



**Esquema 005:** Sección de bandas de circulación, espera y circulación de bicicleta en aceras menores a 3.00m.



**Esquema 006:** Dimensiones mínimas de bandas de circulación y espera.



**Medidas para la señalización en aceras iguales o mayores a 3.00 metros**

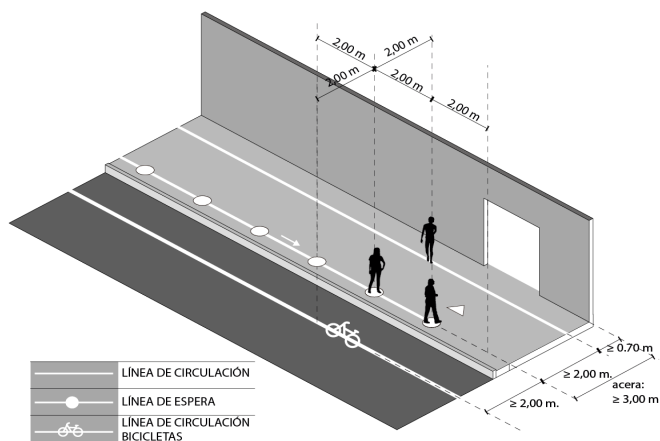
Para la señalización en aceras iguales o mayores a 3.00 m se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

- a) Las personas deberán colocarse una detrás de otra desde el punto de espera más próximo al acceso del establecimiento o edificación hacia el punto más externo respetando la distancia mínima entre personas de 2.00 m.
- b) La zona de control deberá ubicarse, de ser el caso cuando así lo haya permitido el titular del establecimiento, en el ingreso interior de la edificación. La zona de control deberá contar con personal calificado permanente para que desarrolle los controles de ingreso y salida correspondientes al establecimiento.
- c) La banda de espera estará ubicada en el borde exterior de la acera después de la banda de circulación. En especial, se atenderá a los siguientes parámetros:

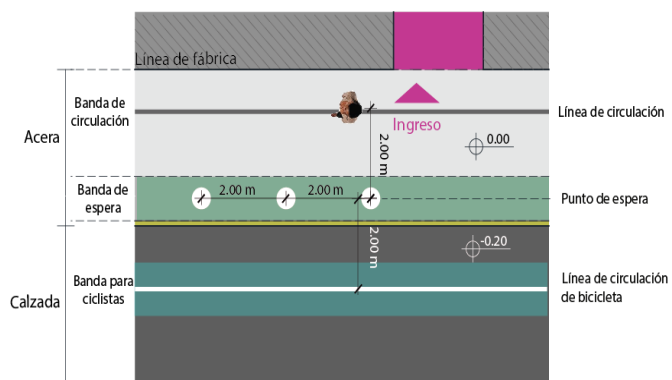
Aceras iguales o mayores a 3.00 m.	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera.	0.40 m. de color de alto contraste.

Línea de circulación.	Trazada a 0.70 m. de la línea de fábrica.
Línea de espera.	Trazada a 2.00 m. de la línea de circulación.
Línea de circulación de bicicleta (cuando se implemente).	Trazada a 2.00 m. de la línea de espera.

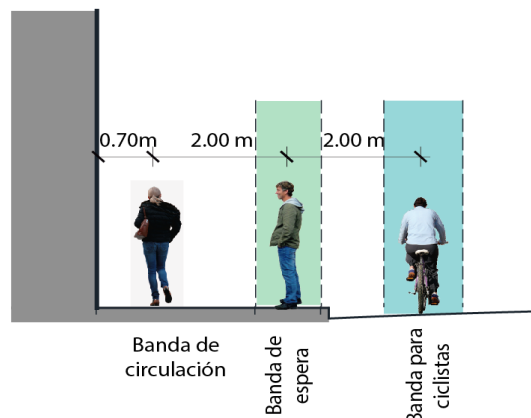
Esquema 007: Señalización de líneas de circulación, espera y circulación de bicicletas en aceras iguales o mayores a 3.00 m.



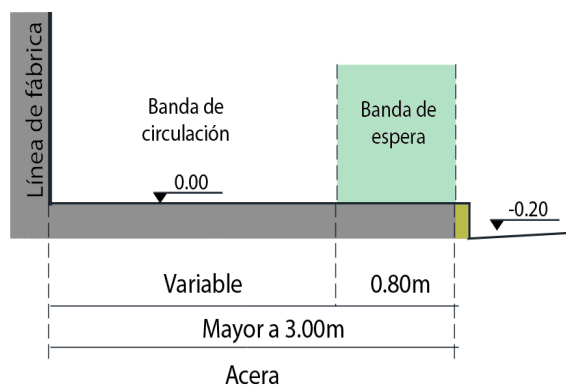
Esquema 008: Bandas de circulación, espera y circulación de bicicleta en aceras iguales o mayores a 3.00 m.



**Esquema 009:** Sección de bandas de circulación, espera y circulación de bicicleta.



**Esquema 010:** Dimensiones mínimas de bandas de circulación y espera en aceras iguales o mayores a 3.00m.



**Medidas para la señalización en retiros de construcción**

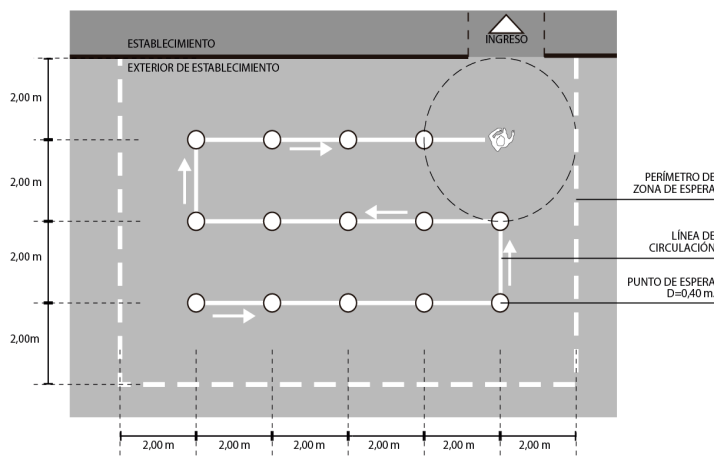
Para la señalización en retiros de construcción se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

- a) Las personas deberán colocarse una detrás de otra desde el punto de espera más próximo al acceso del establecimiento o edificación de manera paralela a la fachada de izquierda a derecha o viceversa respetando la distancia mínima de 2.00 m.
- b) La zona de control deberá ubicarse, de ser el caso cuando así lo haya permitido el titular del establecimiento, en el ingreso interior de la edificación. La zona de control deberá contar con personal calificado permanente para que desarrolle los controles de ingreso y salida al establecimiento o edificación.
- c) La línea perimetral de la zona de espera deberá estar señalizada en la totalidad a una distancia de 2.00 m. de los puntos de espera. En especial, se atenderá a los siguientes parámetros:

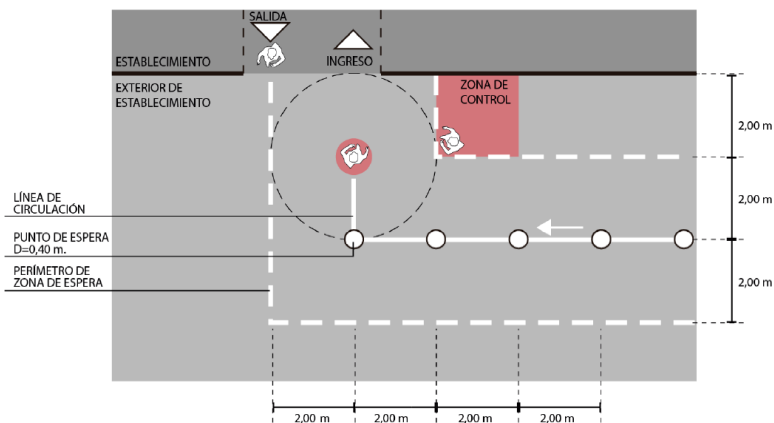
Aceras iguales o mayores a 3.00 m.	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera.	0.40 m. de color de alto contraste.

Distancia mínima entre puntos de espera.	2.00 m.
Distancia mínima entre puntos de espera y línea perimetral de zona de espera.	2.00 m.
Cantidad mínima de puntos de espera señalizados.	En base al aforo del establecimiento.

**Esquema 011:** Pintado de líneas de circulación y espera (zigzag) en estacionamientos y retiros.



**Esquema 012:** Señalización de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en estacionamientos y retiros.



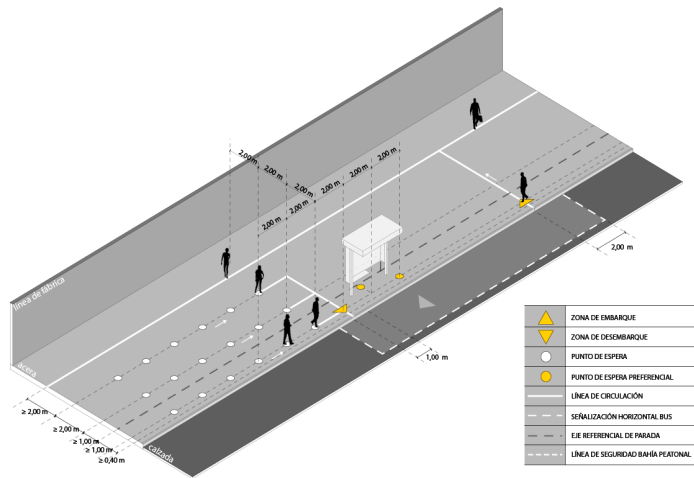
## Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en el entorno inmediato de paradas de sistema de transporte

**Condiciones generales para la señalización de zonas y puntos de espera en el entorno de paradas de transporte público**

Se recomienda la señalización horizontal para mantener una distancia mínima de dos metros entre personas sobre los puntos de espera y la señalización de zonas de espera en los exteriores de todo establecimiento que realicen actividades económicas permitidas por el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020 y las que sean debidamente autorizadas a futuro, priorizando los establecimientos con alta demanda de servicio, en el Distrito Metropolitano de Quito.

		<p>Todo punto o zona de espera deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los puntos de espera en paradas deberán estar señalizados a una distancia de mínimo 2.00 m. entre punto y punto.</li> <li>Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona.</li> <li>Los puntos de espera para paradas no deberán traslaparse con los puntos de espera señalizados para establecimientos que realicen actividades económicas.</li> <li>Las zonas y puntos de espera deberán estar ubicados fuera de la banda de circulación y a una distancia mínima de 2.00 m de la línea de circulación peatonal.</li> <li>Las zonas y puntos de espera deberán estar a una distancia mínima de 2.00 m. de la línea de circulación de ciclistas.</li> </ol> <p>La pintura utilizada para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico</p>																								
	<p><b>Medidas para la definición del eje referencial en paradas de transporte público</b></p>	<p>Se recomienda previo a la señalización horizontal definir el eje referencial de parada en el sitio en base a los casos detallados a continuación, para posteriormente evaluar los parámetros de los escenarios y establecer las distancias adecuadas para la señalización de puntos y zonas de espera.</p> <p>El eje referencial de parada se definirá de acuerdo con los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>CASO 1.-</b> Cuando existe un módulo de parada, el eje referencial de la parada corresponde al límite del panel posterior vertical.</li> <li><b>CASO 2.-</b> Cuando exista un módulo de parada que no disponga del panel posterior vertical, el eje de la parada corresponderá al eje central de los parantes de soporte.</li> </ol> <p><b>CASO 3.-</b> Cuando no exista un módulo de parada, el eje de la parada corresponderá a la línea de fábrica</p>																								
	<p><b>Medidas para la evaluación del entorno de paradas de transporte público para señalización horizontal</b></p>	<p>Para la señalización de puntos, zonas y bahías de espera se evaluará los parámetros físicos del entorno inmediato de la parada previo a su señalización, de acuerdo a los siguientes escenarios:</p> <p><b>ESCENARIO 1.-</b> Cuando el entorno físico inmediato de la parada cumple con los siguientes parámetros:</p> <table border="1" data-bbox="657 1391 1433 1872"> <thead> <tr> <th colspan="2">Parámetro</th> <th>Dimensión/ Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>Obligatorio: Módulo de parada.</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica.</td> <td>&gt; 1.40 m.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de fábrica.</td> <td>Variable; &gt; 0.70 m.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Distancia mínima entre línea de espera y el eje de la parada</td> <td>Variable; &gt; 1.00 m.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Distancia mínima entre líneas de espera / puntos de espera</td> <td>2.00 m.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Distancia mínima entre línea de espera y línea de circulación</td> <td>2.00 m.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Ancho de la franja de protección.</td> <td>0.40 m</td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro		Dimensión/ Características	<b>Obligatorio: Módulo de parada.</b>			1	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica.	> 1.40 m.	2	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de fábrica.	Variable; > 0.70 m.	3	Distancia mínima entre línea de espera y el eje de la parada	Variable; > 1.00 m.	4	Distancia mínima entre líneas de espera / puntos de espera	2.00 m.	5	Distancia mínima entre línea de espera y línea de circulación	2.00 m.	6	Ancho de la franja de protección.	0.40 m
Parámetro		Dimensión/ Características																								
<b>Obligatorio: Módulo de parada.</b>																										
1	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica.	> 1.40 m.																								
2	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de fábrica.	Variable; > 0.70 m.																								
3	Distancia mínima entre línea de espera y el eje de la parada	Variable; > 1.00 m.																								
4	Distancia mínima entre líneas de espera / puntos de espera	2.00 m.																								
5	Distancia mínima entre línea de espera y línea de circulación	2.00 m.																								
6	Ancho de la franja de protección.	0.40 m																								

**Esquema 001:** Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 1.



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 1, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

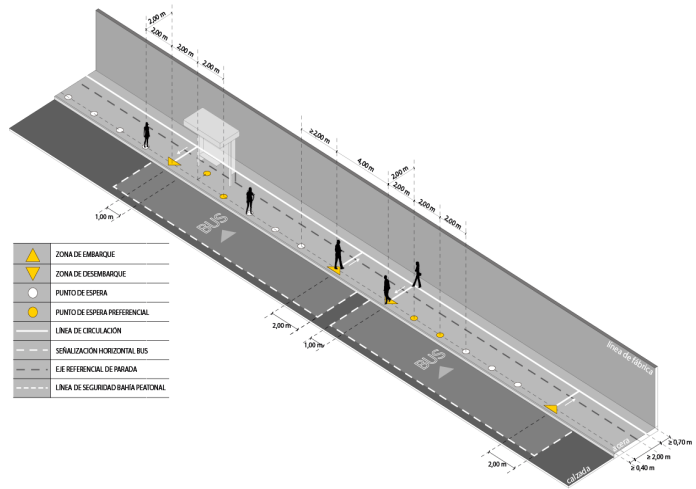
- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- El proceso de señalización del Escenario 1 se realizará dentro de la acera.

Si la parada no cumple con uno de los parámetros, será evaluado en el Escenario 2.

**ESCENARIO 2.-** Cuando el entorno físico inmediato de la parada no aplica al Escenario 1 y cumple con los siguientes parámetros:

Parámetro	Dimensión/ Características
<b>Obligatorio: Módulo de parada.</b>	
1	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica. 1.40 m.
2	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de fábrica. 0.70 m.
3	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de espera. 1.30 m.
4	Ancho mínimo de la franja de protección. 0.40 m

**Esquema 002: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 2.**



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 2, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- El proceso de señalización del Escenario 2 se realizará dentro de la acera.

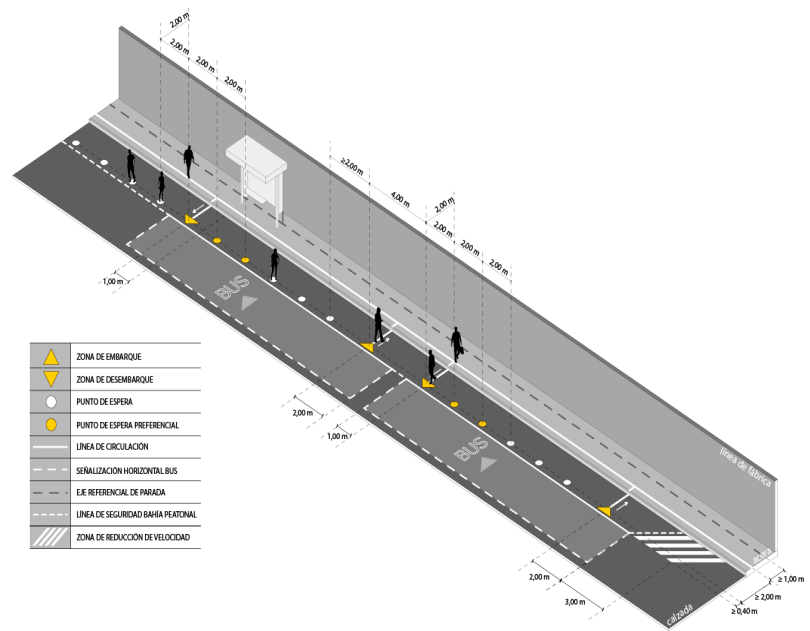
Si la parada no cumple con uno o más de los parámetros, será evaluado en el Escenario 3.

**ESCENARIO 3.-** Cuando el entorno físico inmediato de la parada no aplica al Escenario 1 y 2, y cumple con los siguientes parámetros:

Parámetro		Dimensión/ Características
<b>Obligatorio: Módulo de parada.</b>		
1	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica.	Variable; < 1.40 m.
2	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de circulación	1.00 m.
3	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de espera.	2.00 m
4	Distancia mínima entre la línea de espera y la línea de protección de la bahía de espera	0.40 m.



**Esquema 003: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 3.**



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 3, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

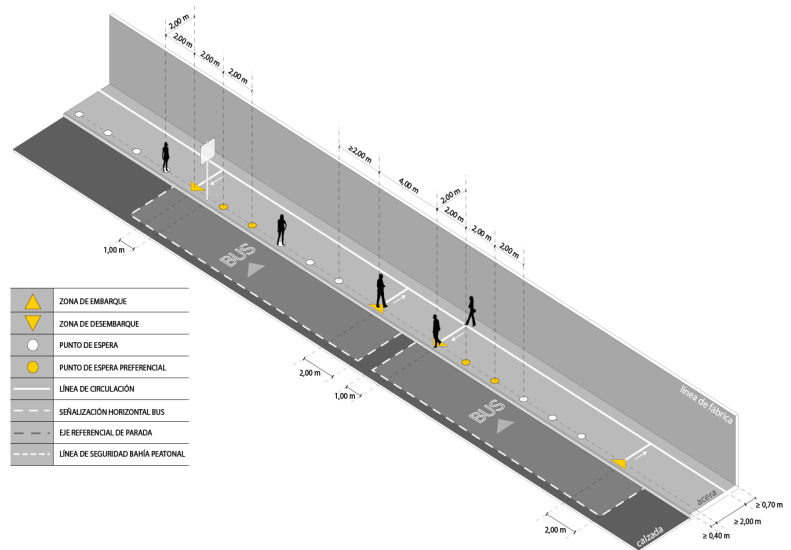
- Medidas para establecer la bahía de espera y distanciamiento.
- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- El proceso de señalización del escenario 3 se realizará en la acera y utilizando parte de la calzada.

Si la parada no cumple con uno o más de los parámetros, será evaluado en el Escenario 4.

**ESCENARIO 4.-** Cuando el entorno físico inmediato de la parada no aplica al Escenario 1, 2, 3, y cumple con los siguientes parámetros:

Parámetro	Dimensión/ Características	
<b>Obligatorio:</b> Parada definida por señalización vertical dentro de aceras iguales o mayores a 3.10 m.		
1	Distancia mínima entre la línea de fábrica y línea de circulación.	0.70 m.
2	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de espera	2.00 m.
3	Ancho de la franja de protección	0.40 m

**Esquema 004: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 4.**



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 4, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

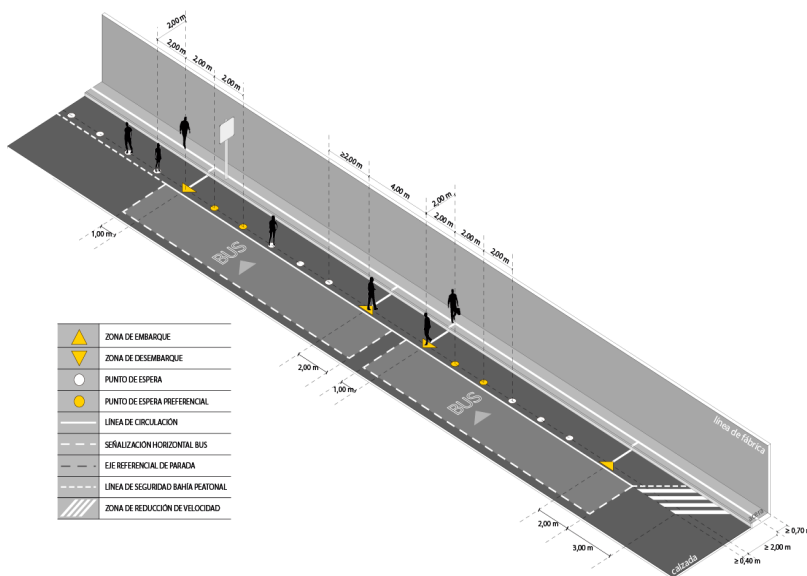
- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- El proceso de señalización del escenario 4 se realizará dentro de la acera.

Si la parada no cumple con uno o más de los parámetros, será evaluado en el Escenario 5.

**ESCENARIO 5.-** Cuando el entorno físico inmediato de la parada no aplica al Escenario 1, 2, 3, 4, y cumple con los siguientes parámetros:

Parámetro		Dimensión/ Características
<b>Obligatorio:</b> Parada definida por señalización vertical dentro de aceras menores a 3.10m.		
1	Distancia mínima entre la línea de fábrica y línea de circulación.	0.70 m.
2	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de espera	2.00 m.
3	Distancia mínima entre la línea de espera y la línea de protección de la bahía de espera.	0.40 m.

**Esquema 005:** Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 5.



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 5, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- Medidas para establecer bahía de espera y distanciamiento.
- El proceso de señalización del escenario 5 se realizará en la acera y utilizando la cantidad necesaria en calzada para cumplir los componentes a través de una bahía de seguridad.

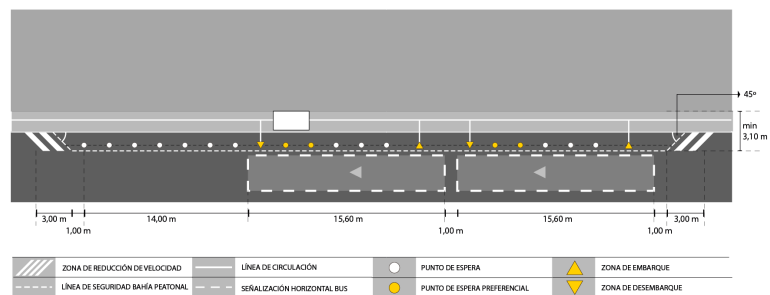
**Medidas para la señalización de bahías de espera con sus respectivos puntos de espera y líneas de circulación**

La señalización de bahías de espera y distanciamiento para paradas será utilizada en los escenarios donde se requiera utilizar la calzada debido a la reducida dimensión de la acera.

Componente		Dimensión/característica
1	Ancho mínimo de bahía de espera	Variable Debe garantizar mínimo 3.10 m entre: ancho de acera y bahía de espera
2	Distancia mínima entre la línea de espera y la línea de protección.	0.40 m.
3	Inclinación de los extremos de la línea de protección respecto al borde de calzada	45°

4	Distancia mínima de señalización horizontal bus y línea de 45° de protección	1.00 m
5	Distancia mínima entre punto de espera y línea de 45° de protección	1.00 m
6	Extensión mínima longitudinal de la bahía en el caso de una línea de bus	31.60 m + distancias de inclinación
7	Extensión mínima longitudinal de la bahía en el caso de más de línea de bus	48.20 m + distancias de inclinación delantera y posterior (igual al ancho de la bahía)
8	Extensión mínima longitudinal de reducción de velocidad.	Establecida por dependencia competente.
9	Distancia mínima de protección de la bahía de espera y distanciamiento.	3.00 m.
10	Elementos de seguridad	Se deberán colocar en el perímetro de la bahía de espera los elementos de seguridad establecidos por las entidades competentes, exceptuando las zonas de embarque y desembarque

Esquema 006: Señalización de bahías de espera con sus respectivos puntos de espera y líneas de circulación.



La bahía de espera de ser el caso podrá ser reemplazada por una plataforma a nivel de acera manteniendo las dimensiones descritas anteriormente para favorecer la accesibilidad universal y la seguridad del peatón.



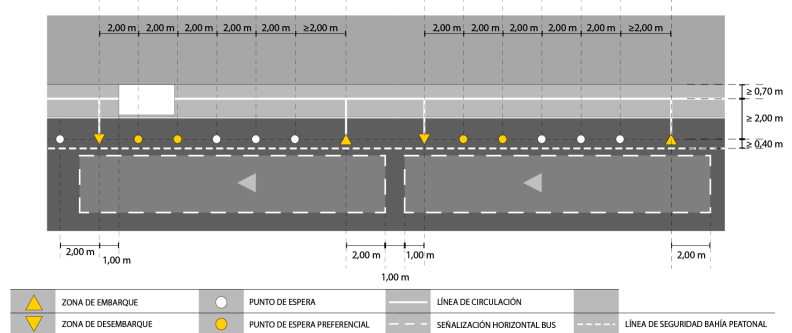
Distancia mínima entre zona de desembarque Bus A y embarque Bus B.	4.00 m.
Cantidad mínima de zonas de embarque por parada.	2
Cantidad mínima de zonas de desembarque por parada.	2
Distancia mínima del módulo de parada y/o señalización vertical y zona de embarque.	1.00 m.
Distancia mínima de la señalización horizontal posterior y zona de desembarque.	2.00 m.
Pintura de zonas de embarque y desembarque.	Pintura contrastante y diferente a la utilizada por la bahía de carga y puntos de espera.

**Medidas para la señalización de línea de circulación, línea de protección y línea de espera**

Para la señalización de líneas de circulación, protección y espera en paradas se cumplirá con el siguiente componente técnico:

Componente	Dimensión/característica
Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de espera/puntos de espera.	2.00 m.
Distancia mínima de línea de circulación y línea de fábrica.	0.70 m.
Distancia mínima entre línea de protección y línea de espera.	0.40 m.

Esquema 008: Señalización de línea de circulación, línea de protección y línea de espera



**Protocolo para proyectos del sector de la construcción en el Distrito Metropolitano de Quito, autorizados por la autoridad nacional competente en el «plan piloto de reactivación del sector de la construcción en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19»**

**Medidas para el registro, identificación y georreferenciación de los proyectos de construcción**

Los proyectos inmobiliarios y de construcción (infraestructura, industria, logística, equipamiento, comercio y vivienda, entre otros) autorizados por la autoridad nacional competente, deberán constar en una base georreferenciada de identificación y mapeo, con el objetivo de llevar un control y seguimiento, en relación con los niveles de riesgo derivados del COVID19.

El procedimiento para la generación de la base mencionada, que deberá ser actualizada de forma permanente según el caso lo amerite, se desarrollará según el siguiente detalle:

**(a) Identificación y mapeo:**

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (la «STHV»), desarrollará e implementará una herramienta tecnológica de identificación y mapeo. Esta herramienta se alimentará de datos actualizados de los proyectos autorizados por la autoridad competente, a través de una aplicación móvil de georreferenciación (la «Aplicación Móvil») provista por la STHV.

**(b) Coordinación de notificación de proyectos autorizados:**

Se coordinará con la autoridad competente nacional, que remita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la STHV, la información de los proyectos que sean autorizados para iniciar actividades de ejecución de obra. La información remitida debería incluir, entre otros, nombre del proyecto, número de predio, clave catastral y, el contacto de la persona responsable de cada proyecto para reportar y actualizar la base de control y seguimiento.

**(c) Registro de proyectos a base de control y seguimiento:**

La STHV, remitirá a la persona de contacto de los proyectos aprobados, por el canal correspondiente, la Aplicación Móvil para su registro en la herramienta. Luego del registro, se deberá efectuar los reportes correspondientes, para la actualización de la base de información.

**(d) Envío y actualización de datos de proyectos:**

La base de información de la herramienta de control y seguimiento, contendrá, al menos, los siguientes datos:

- (i) Fecha de reporte
- (ii) Nombre del proyecto
- (iii) Ubicación georreferenciada
- (iv) Número(s) de predio(s)
- (v) Número de clave catastral
- (vi) Dirección domiciliar del proyecto: calle principal y calle secundaria
- (vii) Estado y porcentaje de avance de obra (proyecto por iniciar, cimentación, estructura, obra gris, acabados)
- (viii) Número de personal trabajando

		<p>(ix) Reporte de posible infección (a través de la identificación y control de síntomas, según se prevé en el Protocolo de la Secretaría de Salud)</p> <p>(x) Reporte de eventos imprevistos</p>
	<p><b>Medidas de control y prevención de los proyectos de construcción</b></p>	<p>Los proyectos de construcción que hayan sido autorizados para el «Plan Piloto de Reactivación del Sector de la Construcción en el Contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19» (el «<u>Plan Piloto</u>») por la autoridad competente, con el objetivo de llevar un control adecuado sobre el ejercicio de la actividad económica y prevención de contagios, serán monitoreados a través de las medidas detalladas para el registro, identificación y georreferenciación. Para el monitoreo se efectuará la evaluación de la siguiente manera:</p> <p><b>(i) Susceptibilidad de contagio:</b></p> <p>La STHV, clasificará a los proyectos aprobados por la autoridad competente, en relación con su ubicación y susceptibilidad de contagios a escala de barrio utilizando la información de número de contagios por parroquia, cerco epidemiológico, movimientos y aglomeraciones.</p> <p>La clasificación señalada atenderá a las siguientes categorías de susceptibilidad de contagio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Susceptibilidad muy alta</li> <li>- Susceptibilidad alta</li> <li>- Susceptibilidad media</li> <li>- Susceptibilidad baja</li> <li>- Susceptibilidad muy baja</li> </ul> <p><b>(ii) Protocolos de Bioseguridad:</b></p> <p>Presentar la propuesta correspondiente de aplicación de Protocolo de Bioseguridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el «Protocolo para Plan Piloto de Reactivación del Sector de la Construcción en el Contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19» (el «<u>Protocolo para la Reactivación del Sector de la Construcción</u>»), de 21 de abril de 2020, emitido por el Comité COE Construcción-oor y aprobado por el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. La propuesta de aplicación del Protocolo de Bioseguridad deberá atender a las directrices previstas en el Protocolo para el Plan Piloto de Reactivación del Sector de la Construcción y en el Protocolo de la Secretaría de Salud. En particular, su contenido mínimo preverá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Medidas de protección para el trabajador: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adopción de medidas de higiene generales</li> <li>- Medidas médicas generales</li> <li>- Medidas dentro de las instalaciones de la empresa</li> <li>- Medidas de limpieza y desinfección de los equipos de protección personal</li> </ul> </li> <li>b. Medidas de limpieza y desinfección de áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vestidores</li> <li>- Baterías sanitarias</li> </ul> </li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficinas administrativas y de obras</li> <li>- Vehículos de transporte del personal</li> <li>- Ventilación de ambientes</li> </ul> <p>c. Medidas durante la permanencia del trabajador en las instalaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingreso a las instalaciones</li> <li>- Si la empresa no dispone de túnel de desinfección podría aplicar las instrucciones que constan en el Protocolo para Reactivación del Sector de la Construcción para el referido caso</li> <li>- Ingreso y salida de los puestos de trabajo.</li> </ul> <p>d. Prácticas de trabajo seguro durante la ejecución de actividades en obra</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de temperatura corporal</li> <li>- Distribución de áreas de trabajo</li> <li>- Adecuado uso de la maquinaria pesada</li> <li>- Prácticas de trabajo seguro durante la ejecución de actividades para personal operativo en fábricas y bodegas</li> <li>- Prácticas de buen manejo del comedor</li> <li>- Medidas para consumo de alimentos en las instalaciones</li> </ul> <p>e. Medidas para la atención de visitantes (clientes y proveedores)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas generales</li> <li>- Medidas para atención a clientes</li> </ul> <p>f. Medidas para ingreso y salida de vehículos de carga</p> <p>g. Medidas especiales para el hospedaje de personal en obra</p> <p>h. Medidas para la disposición de residuos peligrosos e infecciosos (con especial atención a elementos de protección contaminados o EPPs)</p> <p><b>(iii) Movilidad para los trabajadores</b>  Presentar la propuesta para el traslado y transporte de los trabajadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo para Reactivación del Sector de la Construcción y los Protocolos de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de Salud, en lo que fueren aplicables. Esta propuesta atenderá a los siguientes contenidos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Propuesta de transporte para los trabajadores y su logística, desde su domicilio hasta las instalaciones de la empresa y viceversa.</li> <li>b. Durante la espera del recorrido, el personal debe realizar filas de manera ordenada y mantener distancia mínima de 2 metros, según los parámetros previstos.</li> <li>c. Todo el personal debe subir al vehículo con mascarilla.</li> <li>d. Al subirse al transporte, el chofer deberá colocar a cada pasajero alcohol gel/alcohol al 70%.</li> <li>e. Se debe cumplir con lo establecido en relación con la capacidad máxima del vehículo de transporte de pasajeros (personal</li> </ul>
--	--

		<p>sentado, manteniendo la distancia interpersonal, no ocupar ambos asientos).</p> <p>f. No se debe encender el aire acondicionado durante los recorridos, es preferible abrir ventanas.</p> <p>g. El consumo de alimentos y bebidas durante el recorrido está prohibido.</p> <p>h. Previo al uso del recorrido de regreso a los hogares, el personal correspondiente limpiará y desinfectará los vehículos de transporte con la bomba de nebulización.</p> <p>i. Modificar las conductas sociales: no saludo de mano, no saludo de beso, no abrazos.</p> <p>j. En caso de usar transporte público, en los términos previstos en este Anexo 1, el trabajador debe portar guantes y mascarilla previo a subirse al medio de transporte, durante el recorrido y al finalizar el viaje.</p> <p><b>(iv) Plan local de acción a implementar</b></p> <p>a. Aplicación de los Protocolo de Bioseguridad y su seguimiento del cumplimiento.</p> <p>Capacitación, comunicación y prevención en el ámbito laboral, de conformidad con lo previsto en el Protocolo para Reactivación del Sector de la Construcción.</p>
	<p><b>Medidas para la generación de un registro de nómina de trabajadores</b></p>	<p>Presentar el Registro de Nómina de Trabajadores, en atención a los parámetros previstos en el Protocolo para Reactivación del Sector de la Construcción. Entre otros, en observancia a los siguientes criterios:</p> <p>a. Identificar grupos vulnerables y de atención prioritaria (personas mayores a 60 años, con discapacidad, con afecciones pulmonares o enfermedades crónicas, mujeres embarazadas y lactantes y, aquellas que tengan a cargo personas con enfermedades crónicas, catastróficas y preexistentes de riesgo).</p> <p>b. En relación con el personal vulnerable y de atención prioritaria, se deberá evaluar quienes podrían realizar actividades de teletrabajo o continuar con sus actividades suspendidas</p> <p>c. Se identificará a los trabajadores aptos para asistir a las actividades presenciales y de teletrabajo.</p> <p>d. Se deberá establecer mecanismos con el fin de disminuir la concentración de personas en los ambientes de trabajo. Con este objeto, se podrán adoptar las medidas:</p> <p>d.1. Teletrabajo para todo el personal que pueda ser aplicable.</p> <p>d.2. Para trabajadores que deben asistir de manera presencial a las instalaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicar semana integral de trabajo de manera escalonada, es decir, jornada de lunes a viernes, martes a sábado y/o de miércoles a domingo.</li> <li>- Generar grupos de trabajo con horarios rotativos.</li> </ul>

		<p>e. El personal de los grupos vulnerables y de atención prioritaria que el departamento médico correspondiente determine que puede asistir a laborar, deberá ser sujeto de medidas especiales para resguardar su salud y bienestar.</p> <p>Es recomendable considerar para el arranque del Plan Piloto priorizar al personal cuyos domicilios estén cerca a las instalaciones de las obras, a fin de evitar traslados prolongados.</p>
--	--	--